

Investota, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), Dryline Servicios, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), e Insurance Health Services, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), cuyo patrimonio se transmite en bloque a Inversiones Physis, Sociedad Limitada. La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades participantes en la fusión, y presentado en el Registro Mercantil de Mallorca y Alicante. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alicante, a 15 de noviembre de 2006.—Administradores Solidarios de Inversiones Physis, Sociedad Limitada: José Carlos Paz Figueroa, Ana María Paz Brown.—Administrador Único de Social Health Insurance Services, Sociedad Limitada: Ana María Guerra Taboada.—Administrador Único de Investota, Sociedad Limitada, y de Dryline Servicios, Sociedad Limitada: Ana María Paz Brown.—Administrador Único de Insurance Health Services, Sociedad Limitada: Beatriz Paz Brown.—66.363.

2.ª 21-11-2006

INVERSIONS VANCELL, S. L.
(Sociedad absorbente)

NAVES INDUSTRIALES DE BARCELONA, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión simplificada

La Junta universal de socios de «Inversions Vancell, S.L.» (absorbente) celebrada el día 30 de junio de 2006, tomó por unanimidad, el acuerdo de realizar la fusión por absorción de «Naves Industriales de Barcelona, S.A. Unipersonal» (sociedad absorbida). La absorbida, íntegramente participada por la absorbente, aprobó la fusión mediante la correspondiente decisión de socio único tomada también el día 30 de junio de 2006.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión y a oponerse a la misma en el plazo y términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 10 de noviembre de 2006.—Jordi Bosch Bonjoch, representante de Inversions Vancell, S.L., (como Administrador único de Naves Industriales de Barcelona, S.A.U) y Presidente del Consejo de Administración de Inversions Vancell, S.L.—65.378.

2.ª 21-11-2006

INVERSIÓN Y DESARROLLO DE PYMES ESPAÑOLAS SCR, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de la compañía, en su sesión celebrada con fecha 13 de noviembre de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Reducir el capital social en 155.997,43 euros, con la finalidad de amortizar 15.599.743 acciones propias previamente adquiridas por la sociedad, quedando el capital social en la cifra de 532.959,67 euros, representado por 53.295.967 acciones nominativas de 0,01 euro de valor nominal cada una de ellas.

Como consecuencia de este acuerdo se ha modificado la redacción del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Madrid, 14 de noviembre de 2006.—Don Javier Oyarzabal Latorre, Presidente del Consejo de Administración.—65.967.

IURBENTIA PROMOCIÓN INMOBILIARIA, S. A.

Se comunica a los sres. accionistas de «Iurbentia Promocion Inmobiliaria, S. A.», que el Consejo de Administración de la compañía, en sesión de 17 de noviembre de 2006, ha acordado, en uso de la delegación conferida por la Junta general de accionistas celebrada el mismo día, proceder a ejecutar fraccionada y, en principio, parcialmente, el acuerdo de ampliación de capital adoptado por la citada Junta, y en su virtud proceder a la inmediata emisión y puesta en circulación de un millón doscientas mil acciones, de siete euros y cincuenta céntimos de valor nominal cada una de ellas, que pertenecerán en la misma proporción a cada clase y serie de las que integran el capital social, y estarán numeradas del número dos millones cuatrocientos mil uno al tres millones seiscientos mil, ambos inclusive, siendo de las mismas características y derechos que las de cada clase y serie a las que pertenecen.

Los accionistas actuales podrán ejercer el derecho de adquisición preferente que les corresponde, a la par, sin prima, a razón de una acción nueva por cada dos antiguas de que sean titulares, debiendo efectuarse el desembolso total de las acciones que suscriban en efectivo metálico, en cualquiera de las cuentas corrientes de la sociedad aperturadas en: Banco Guipuzcoano (c.c.c. 0042-0210-96-0109078668), BSCH (c.c.c. 0049-1800-19-2110517128) y BBVA (c.c.c. 0182-5523-45-0201504748), en que se han efectuado desembolsos de dividendos pasivos pendientes con anterioridad, y todo ello dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

Madrid, 17 de noviembre de 2006.—Secretario del Consejo de Administración, Fernando García Macua.—66.773.

IURBENTIA PROMOCIÓN INMOBILIARIA, S. A.

Se hace público que la Junta general de accionistas de esta compañía, celebrada el 17 de noviembre de 2006, ha acordado la reducción del capital social en la cifra de seis millones de euros, mediante la condonación de dividendos pasivos pendientes, que por importe de dos euros y cincuenta céntimos por cada una de las dos millones cuatrocientas mil acciones en circulación, y quedando, por tanto, el valor nominal de cada una de las mismas fijado en la cantidad de siete euros y cincuenta céntimos por acción, totalmente desembolsado, en la suma de dieciocho millones de euros.

Madrid, 17 de noviembre de 2006.—Secretario del Consejo de Administración, Fernando García Macua.—66.774.

JAIME MOIX, S. A.

Disolución y liquidación

Se hace público que la Junta Universal de accionistas de esta compañía de fecha 31 de octubre de 2006 acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultáneas de la misma, sin que existan acreedores de ningún tipo, y adjudicándose el Activo social a los socios proporcionalmente a su respectiva participación en la compañía, de conformidad con el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
H.P. deudora por IVA	1.373,27
Resultados negativos ej. anteriores	227.614,85
Total activo	228.988,12
Pasivo:	
Capital social.....	81.135,00
Reserva legal.....	2.476,93
Reserva voluntaria	15.139,79
Reserva ajuste capital a euros	1,63
Beneficio período.....	130.234,77
Total pasivo	228.988,12

Sabadell, 3 de noviembre de 2006.—El Liquidador, Jaime Moix Vidal.—64.790.

JUAN FLORES, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)

FLOCUAS, S. L.
(Sociedad de nueva constitución, beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de «Juan Flores, S.L.», celebrada el día 17 de noviembre de 2006, acordó por unanimidad la escisión parcial de «Juan Flores, S.L.» siendo «Flocuas, S.L.», sociedad de nueva constitución, la beneficiaria de la escisión parcial.

Los acuerdos de escisión fueron adoptados en los términos previstos en el Proyecto de escisión parcial redactado y suscrito por el Presidente y Consejero Delegado de la Sociedad, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 23 de octubre de 2006, correspondiente al del domicilio de la escindida.

Se hace constar, de conformidad con el citado artículo 242, del derecho que asiste al personal, accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, y cuantos otros documentos han servido para llevar a cabo la misma, así como el derecho de dichos acreedores de oponerse a la escisión conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de noviembre de 2006.—Presidente Consejero Delegado, don. Juan Flores de Dios.—66.822.

1.ª 21-11-2006

LA CALA GOLF CLUB, S. A.

Anuncio de transformación en sociedad limitada

En Junta general extraordinaria de la sociedad celebrada el pasado día 13 de noviembre de 2006, en el domicilio social, se acordó por unanimidad transformar la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, pasando a denominarse «La Cala Golf Club, Sociedad Limitada».

Cala de Mijas, Mijas-Costa, 14 de noviembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, David Kelly.—65.971.

LA HUERTA DEL MIRÓN, S. A.

Convocatoria Junta General Ordinaria

Los administradores convocan a los socios de la mercantil «La Huerta del Mirón, S. A.», a Junta General Ordinaria en la sede social sita en Madrid, en C/ O'Donnell, 20, 2E, el día 22 de diciembre de 2006 a las 16 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria al día siguiente a la misma hora con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Constitución de la Junta, nombramiento de Presidente y Secretario.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005, censura de la gestión social y resolución de la Junta sobre aplicación del resultado.

Tercero.—Ratificación de la garantía prestada a favor de la Junta de Compensación de la Ua1 del sector Sud 14 «Polígono de Valcorba».

Cuarto.—Auditoría de cuentas solicitada por don Antonio de Marco.

Quinto.—Contratación de servicios de consultoría y asesoramiento varios.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación en su caso del acta de la Junta de accionistas.

A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la misma.

Madrid, 1 de junio de 2006.—Administradores mancomunados, Ignacio Cabrerizo de Marco y Natividad de Marco Redondo.—66.791.

MAKE PRO ESPAÑA, S. L.
(Sociedad cedente)

CIE HISPANIA, S. A.
(Sociedad cesionaria)

Anuncio de escisión

A los efectos de lo establecido en el artículo 246 del Reglamento de Registro Mercantil y 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en fecha 30 de junio de 2006, el socio único de la sociedad «Make Pro España, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), con código de identificación fiscal número B-82499088, acordó, la disolución de esta entidad, con cesión global de Activo y Pasivo a su accionista único «CIE Hispania, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), cuya Junta general de accionistas aprobó y aceptó previamente la cesión mencionada.

Se informa a los acreedores de la sociedad cedente y de la sociedad cesionaria sobre su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados. Del mismo modo, se pone en conocimiento de los acreedores de ambas sociedades su derecho a oponerse a la cesión en el plazo previsto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil y 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 30 de octubre de 2006.—El Liquidador único, Federico González Compeán.—66.792.

MAKSER, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria y universal de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de Makser, Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria y universal, que se celebrará en el hotel Tryp Sondika, carretera de la Avanzada, 2-4, de Sondika, el día 27 de diciembre de 2006, a las 09:00 horas, en primera convocatoria, y a las 10:00 horas, en segunda convocatoria, el mismo día y lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Director General sobre la situación de la sociedad; producción, ventas y estados financieros.

Segundo.—Aprobación del Balance de situación al 26 de diciembre de 2006.

Tercero.—Ampliación de capital.

Cuarto.—Para el caso de que no se apruebe el punto anterior, disolución y liquidación de la sociedad. Nombramiento de Liquidador.

Quinto.—Otogamamiento de facultades para elevación a público de los anteriores acuerdos.

Sexto.—Aprobación en su caso del acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria y de conformidad con el artículo 212 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general.

Sondika, 15 de noviembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Felipe Artola Ugarte.—65.929.

**MASQUEPISOS ORGANIZACIÓN
INMOBILIARIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad escindida parcialmente)**

**VIAFINCAS, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

**GESTIÓN GLOBAL DE ESCRITURAS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de «Masquepisos Organización Inmobiliaria, Sociedad Anónima», en fecha 13 de noviembre de 2006, ha acordado unánimemente, la escisión parcial de la compañía, consistente en la segregación de las ramas de actividad de: (i) de mediación inmobiliaria, y aportación de la misma a la sociedad de nueva creación «Viafincas Sociedad Limitada», que adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes de dicha unidad económica y (ii) de Asesoramiento jurídico, laboral, contable, fiscal y gestión administrativa, y aportación de la misma, a la sociedad de nueva creación «Gestión Global de Escrituras Sociedad Limitada».

La operación descrita se realizará en los términos y condiciones acordados por la citada Junta general, y recogidos a su vez en el Proyecto de Escisión Parcial suscrito por los Administradores de la compañía, que se presentará a depósito ante el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida parcialmente, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de la sociedad escindida pueden oponerse a la misma en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas», durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión parcial.

Sant Feliu de Llobregat, 13 de noviembre de 2006.—José Luis Bustos Cid y Francisco Bustos Cid, Administradores solidarios de «Masquepisos Organización Inmobiliaria, Sociedad Anónima».—65.198. 2.ª 21-11-2006

**MATADERO DE CUMBRES
MAYORES, S. A.**

Ampliación de capital

Se comunica que por acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el día 18 de noviembre de 2006, se ha acordado ampliar el capital social en la cifra de 746.757,41 euros, mediante la creación y emisión de 497 acciones de la serie E de 1.502,53 euros de valor nominal cada una de ellas.

El acuerdo se llevará a cabo de la siguiente forma:

a) Las nuevas acciones llevarán los números 1.228 a 1.724, ambas inclusive, numeración siguiente y correlativa a las emitidas con anterioridad.

b) Las 497 acciones serán nominativas y tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las antiguas y participarán de los beneficios sociales a partir de la fecha de su desembolso.

c) Las 497 acciones sociales se emiten con una prima de emisión de 105,96 euros por acción.

d) Dichas acciones podrán ser suscritas por los actuales accionistas en proporción al número de acciones que posean. Este derecho se podrá ejercitar por los accionistas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, de conformidad con el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, desembolsando su importe íntegramente, mediante el ingreso en la cuenta corriente de la Sociedad a los efectos legales.

e) Se hace constar que están totalmente suscritas y desembolsadas las 1.227 acciones de 1.502,53 euros de valor nominal cada una de ellas, números 1 al 1.227 ambos inclusive, que representan la cifra de 1.843.604,63 euros de capital social anterior al aumento que se acuerda.

La Junta autoriza al Consejo de Administración para que una vez transcurrido el plazo legal de 1 mes para que los accionistas puedan ejercer su derecho de suscripción preferente sin que lo hayan ejercitado, se puedan ofrecer las nuevas acciones a un tercero.

Si no se lograra la suscripción completa o íntegra de la cifra acordada, se autoriza al Consejo para que proceda a ejecutar el aumento en la cifra efectivamente suscrita.

Asimismo se faculta al Consejo para señalar la fecha en que el acuerdo de aumento de capital social deba llevarse a efecto y de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta General.

Se autoriza al Consejo de Administración para que una vez ejecutado el acuerdo de aumento de capital social, y suscritas las nuevas acciones, se proceda a la modificación del artículo relativo al capital social de los Estatutos sociales.

Sevilla, 17 de noviembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Julio Revilla Saavedra.—66.743.

MEXA-COVER, S. L.
(Sociedad escindida totalmente
y extinguida)

MEXA-COVER, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

**PROMOCIONES LA PLANA
DEL VALLÉS, S. L.**
(Sociedad beneficiaria ya existente)

Anuncio de escisión

Las Juntas generales y universales de socios de las sociedades «Mexa-cover, Sociedad Limitada» (sociedad escindida totalmente) y de «Promociones la Plana del Vallés, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria ya existente) celebradas, ambas, el día 13 de noviembre de 2006, en su domicilio social, acordaron, por unanimidad, la escisión total y extinción de la compañía «Mexa-Cover, Sociedad Limitada», pasando la totalidad de su patrimonio a integrarse en dos compañías beneficiarias («Mexa-Cover, Sociedad Limitada», de nueva creación y «Promociones la Plana del Vallés, Sociedad Limitada», ya existente). Dicha escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión redactado por los órganos de administración de la sociedad escindida y de la sociedad beneficiaria ya existente, en fecha 30 de octubre de 2006. De conformidad con lo que dispone el artículo 418, apartado segundo, del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad beneficiaria de nueva creación, adoptará como denominación, la denominación de la sociedad escindida totalmente.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente: a) el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde y de la sociedad beneficiaria ya existente, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión en el domicilio de la sociedad escindida y sociedad beneficiaria ya existente b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad escindida y de la sociedad beneficiaria ya existente durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Hostalric (Gerona), 13 de noviembre de 2006.—Jorge Espinosa Longarela y Javier Espinosa Longarela, como Administradores solidarios de las compañías «Mexa-Cover, Sociedad Limitada» (sociedad escindida) y «Promociones la Plana del Vallés, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria ya existente).—65.200. 2.ª 21-11-2006